Ciudad de Buenos Aires, 26 de enero de 2021

**Ente Nacional de Comunicaciones** 

Sr. Maximiliano Javier Matías Dominguez Soler

Dirección Nacional de Desarrollo de la

Competencia en Redes y Servicios

Número: NO-2021-02621478-APN-DNDCRYS#ENACOM

REF. EX - 2020-63912771-APN-DNDCRYS#ENACOM.

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de apoderado de Telefónica de Argentina S.A. (en adelante "TELEFÓNICA"), conforme surge en el poder inscripto en el Registro de Representantes y domicilio bajo N° 042, con domicilio legal y constituido en Av. Independencia 169, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación al expediente de referencia, a los fines que seguidamente se exponen:

En virtud de la nota de referencia, cumplo en informar que TELEFONICA y SES SISTEMAS ELECTRONICOS S.A han suscripto una Adenda al Convenio de interconexión de fecha 21 de agosto de 2020 a los efectos de adecuar el Convenio conforme lo solicitado por vuestro ENTE.

Como prueba de ello adjuntamos:

- Adenda emitida y firmada por apoderado de SES SISTEMAS **ELECTRONICOS S.A.**
- Nota de aceptación emitida y firmada por TELEFÓNICA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar a Ud. muy atentamente.

Sres.

Telefónica de Argentina S.A Avenida Independencia 169. PB Ciudad Autónoma de Buenos Aires P r e s e n t e

> Ref: Propuesta Adenda Modificatoria a la Propuesta de Interconexión de fecha 21 de Agosto de 2020.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en representación de SES SISTEMAS ELECTRONICOS S.A. CUIT: 30-521166963 (en adelante denominado "SES") con domicilio en Espinosa 1045, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de hacerle llegar la siguiente Propuesta de Adenda Modificatoria, adjunta como Apéndice I (en adelante la "Propuesta de Adenda"), a la Propuesta de Interconexión de fecha 21 de agosto de 2020 (en adelante la "Propuesta Original").

A los fines de la presente Propuesta, en adelante se hará referencia a Telefónica de Argentina S.A., en adelante "TELEFÓNICA" y a "SES", conjuntamente como las Partes y a cada una de ellas Prestador Solicitado y/o Solicitante, según corresponda.

Al respecto, SES extiende la presente Propuesta de Adenda, en forma irrevocable por el plazo de treinta (30) días corridos, contados desde su recepción, la cual se considerará aceptada por TELEFÓNICA, en caso de que ésta proceda a enviar mediante nota su correspondiente Constancia de Identificación Tributaria, en el plazo antes citado.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. Atte.

20410422

Apodenado

# APÉNDICE I "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN"

**PRIMERA**: En caso de aceptación de la presente Propuesta, las Partes acuerdan reemplazar la redacción de la Cláusula 19 de la Propuesta Original por la que se detalla a continuación:

19. PRINCIPIOS DE NEGOCIO RESPONSABLE. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD EN LA CADENA DE SUMINISTRO.

El Prestador Solicitante deberá cumplir con los Principios de Negocio Responsable de Telefónica (estipulados en el siguiente link: https://www.telefonica.com/documents/153952/388559/NuestrosPrincipiosdeNegocioResponsabl e.pdf) y con los Criterios Mínimos de Negocio Responsable, que se encuentran establecidos en la Política de Sostenibilidad de la Cadena de Suministro del Grupo Telefónica (estipulados en el siguiente

link: https://www.telefonica.com/documents/153952/122213926/PoliticaSostenibilidadCadenaSu ministro.pdf). Asimismo, el Prestador Solicitante deberá promover la aplicación de las políticas estipuladas precedentemente en su cadena de compras y suministros. El incumplimiento por parte del Prestador Solicitante de lo estipulado en la presente cláusula facultará a TELEFÓNICA a denunciar esta conducta ante la Autoridad de Aplicación a los efectos de solicitar que autorice la suspensión preventiva del Servicio.

**SEGUNDA:** Las Partes acuerdan modificar la cláusula 26 de la Propuesta Original por la que se detalla a continuación:

26. ANEXOS

ANEXO I DEFINICIONES

ANEXO II CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE PUERTOS DE ACCESO Y COUBICACION

ANEXO III PUNTOS DE INTERCONEXIÓN

AFF

#### INFORMACIÓN TÉCNICO - OPERACIONAL POR PUNTO DE INTERCONEXIÓN

ANEXO IV INTERCAMBIO DE DÍGITOS ENTRE PRESTADORES. PROCEDIMIENTO PARA LA HABILITACIÓN DE NUEVA NUMERACIÓN

ANEXO V INFORMACIÓN ECONÓMICO – FINANCIERA PRECIOS Y CARGOS DE SERVICIOS Y FACILIDADES DE INTERCONEXIÓN Y ACCESO

ANEXO VI LISTADO DE ALS DONDE TELEFÓNICA BRINDA SERVICIO (IDENTIFICADAS POR SU INDICATIVO INTERURBANO)

ANEXO VII SOLICITUD INICIAL DE INTERCONEXIÓN

<u>TERCERA</u>: Las Partes acuerdan modificar el detalle de POIs existentes entre TELEFÓNICA y SES del ANEXO VII por el que se detalla a continuación:

AL	POIs Telefonica	Domicilio Telefónica	Localidad	Domicilio Prestador Solicitante	Cantidad E1	
11	AMBA	Isabel la Católica 1324	CABA	Espinosa 1045	2	

<u>CUARTA:</u> Las Partes establecen que, salvo lo aquí modificado por la presente Propuesta de Adenda, los restantes términos y condiciones establecidos en la Propuesta Original y sus modificatorias, mantienen plena vigencia y validez.



Sres. SES SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A

Ref.: Propuesta Adenda Modificatoria a la

Propuesta de Interconexión de fecha 21 de Agosto de 2020.

(recibida el 11/01/2021)

De nuestra consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes en representación de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A, con domicilio en Avenida Independencia 169, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de acompañar a la presente la constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular, saludamos atentamente,

Firma	Gustavo	Firmado digitalmente por Gustavo Hugo	
Aclaración	Hugo Marcos	Marcos Fecha: 2021.01.15 15:33:52 -03'00'	
Firma	Sergio Daniel Si	rmado digitalmente por ergio Daniel Bustamante echa: 2021.01.19 11:03:41	
Aclaración		3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCION

TELEFONICA DE ARGENTINA SA CUIT: 30-63945397-5

Forma Jurídica: SOC, ANONIMA Fecha Contrato Social: 23-04-1990

#### IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 171 IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 765 IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 899 IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 900 IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 902 IMPA LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 903 SCA Art 96 Inc A, D y/o E. IMPTO. S/VIDEOGRAMA GRABADOS BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES SICORE-PREMIOS JUEGOS Y C.DEP - 434 SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 19 SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 35

SICORE-IMPTO A LAS GANANCIAS - 35
SICORE-IMPTO A LAS GANANCIAS - 35
SICORE-IMPTO A LAS GANANCIAS - 35
SICORE-IMPTO A LAS GANANCIAS - 51
SICORE-IMPTO A LAS GANANCIAS - 78
SICORE-IMPTO A LAS GANANCIAS - 78
SICORE-IMPTO A LAS GANANCIAS - 86
SICORE-IMPTO A LAS GANANCIAS - 94
SICORE-IMPTO A LAS GANANCIAS - 116
SICORE-IMPTO A LAS GANANCIAS - 124
SICORE-IMPTO A LAS GANANCIAS - 124
SICORE-IMPTO A LAS GANANCIAS - 213
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 755
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 264
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 280
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 299
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 299
GANANCIAS SOCIEDADES
REG. INF. - CONSUMOS RELEVANTES

REG. INF. - CONSUMOS RELEVANTES REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS REG. INF. - CITI - COMPRAS

REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

#### ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

	ACTIVIDADES INACIONALES RECISTRADAS I I ECHA DE AEIA	
Actividad principal:	611090 (F-883) SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, EXCEPTO LOCUTORIOS	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s):	614010 (F-883) SERVICIOS DE PROVEEDORES DE ACCESO A INTERNET	Mes de inicio: 11/2013
	681098 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES	Mes de inicio: 11/2013
1	URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.	
1	631110 (F-883) PROCESAMIENTO DE DATOS	Mes de inicio: 01/2014
1	591300 (F-883) EXHIBICIÓN DE FILMES Y VIDEOCINTAS	Mes de inicio: 01/2014
1	801020 (F-883) SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	Mes de inicio: 01/2018
1	829900 (F-883) SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.	Mes de inicio: 04/2018
1	602200 (F-883) OPERADORES DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN.	Mes de inicio: 11/2018
Man do siarro siara	vice compression 42	
Mes de cierre ejerc	ació comercial. 12	

#### DOMICILIO FISCAL - AFIP

PERON JUAN TTE.GRAL. 1286 Piso:06

04-2019 10-2018

04-2019

10-2018 12-2018

10-2018 12-2018 12-2011 05-2003 09-1991

08-1990

01-2000

01-2000 01-2000 01-2000 01-2000 01-2000 01-2000 09-1991 09-1991 01-2000 11-2003 02-2005 07-2010 07-1990 07-1998 09-1991 09-1991 01-2000 08-1990

01-2002 01-2007

01-2009 12-2009

	1038-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES						J
	Vigencia de la presente constancia: 15-01-2021 a 14-02-2021				Hora 13:26:58 Verificador 101660577733		
L	△	FOF					

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP http://www.afip.gob.ar



Reg. 776. FOLIO 1.559. PRIMERA COPIA

N 0190036 MAT 5437

Reg 776

2 3

5

6

4

7 8

9 10

11 12

13

14

15

16

18 19

17

20 21

22 23

> 24 25

SISTEMAS ELECTRONICOS S.A. -a favor de- Néstor Edgardo ElJO y otros.----ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS .--En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince, ante mí, el Autorizante Escribano, comparece el señor Mario Roberto EIJO de TEZANOS PINTO, casado, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.470.422, nacido el 29 de septiembre de 1968, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 267, segundo piso, oficina 217, de Capital Federal, contando con el debido discernimiento para el presente acto, de mi conocimiento, y quien concurre en nombre y representación en su carácter de Presidente de la sociedad SES SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 267, segundo piso, oficina 217, de Capital Federal, personería que justifica con la siguiente documentación: a) escritura de constitución de la sociedad con la denominación de Sistemas Electrónicos de Seguridad Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria del 15 de diciembre de 1970, pasada al folio 1763 del Registro Notarial número 208 de la Capital Federal, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 5 de marzo de 1971, bajo el número 606 al folio 118 del Libro 74, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; b) escritura de Aumento de Capital y Emisión de Acciones del 30 de mayo de 1975, pasada al folio 1348 del Registro Notarial número 253 de la Capital Federal, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 24 de junio de 1975, bajo el número 1512 al folio 90 del Libro 82, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; c) escritura de (

Aumento de Capital, Adecuación de Estatutos a la Ley número 19.550 de Sociedades

Comerciales y Cambio de Denominación por la de Sistemas Electrónicos de Seguridad S.A. del

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE BIENES. - SES







#### N 019003666

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

4 de agosto de 1977, pasada al folio 2312 del Registro Notarial 253 de la Capital Federal, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro 27 el 11 de diciembre de 1978, bajo el número 4737 del Libro 88, Tomo A de Estatutos de 28 Sociedades Anónimas Nacionales; d) escritura de Reforma del Artículo Tercero del Estatuto de 29 la Sociedad del 6 de abril de 1988, pasada al folio 266 del Registro Notarial número 368 de la 30 Capital Federal, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia el 12 de mayo 31 de 1988, bajo el número 2856 del Libro 105, Tomo A de Sociedades Anónimas; e) escritura de 32 Reforma de Estatutos de la Sociedad del 22 de junio de 1993, pasada al folio 707 del Registro 33 Notarial número 368 de la Capital Federal, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección 34 General de Justicia el 7 de octubre de 1993, bajo el número 9807 del Libro 113, Tomo A de 35 Sociedades Anónimas; f) escritura de Cambio de Denominación por el que actualmente tiene la 36 sociedad, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos del 10 de diciembre de 1998, pasada al 37 folio 1233 del Registro Notarial número 368 de la Capital Federal, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia el 19 de enero de 1999, bajo el número 974 del Libro 4 de Sociedades por Acciones; g) con la escritura de aumento de capital y reforma de artículos cuarto y séptimo del estatuto social de fecha 23 de febrero de 2009, pasada al folio 64 del Registro Notarial 236 de Capital Federal, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia el 30 de marzo de 2009, bajo el número 5349, del libro 44, tomo de Sociedades por Acciones; y h) escritura de aumento del capital social dentro del quíntuplo-artículo 188 de la ley 19.550- sin reforma del estatuto social, de fecha 21 de mayo de 2013, pasada al folio 804 del presente Registro Notarial 776 de Capital Federal, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia el 11 de junio de 2013, bajo el número 9443 del libro 63, tomo - de Sociedades por Acciones. La documentación relacionada en los puntos a) al f), en fotocopias debidamente autenticadas se encuentra agregada al folio 871 de este Registro Notarial 776 de Capital Federal, protocolo del año 2005 mientras que la documentación relacionada en el punto



Reg 776

2

3

5

6

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

N 019003667

g) en fotocopias debidamente autenticadas se encuentra agregada al folio 124 del presente Registro Notarial 776 de Capital Federal, protocolo del año 2011. El carácter invocado por el compareciente resulta del Acta de Asamblea de Elección de Autoridades y del Acta de Directorio de Distribución de Cargos, ambas del 11 de noviembre de 2013, las que en fotocopias debidamente autenticadas se encuentran agregadas al folio 1956 del presente Registro Notarial 776 de Capital Federal, protocolo del año 2013. El acta especial que autoriza este otorgamiento la tengo a la vista para este acto, en fotocopias debidamente autenticadas, agrego a la presente y transcripta integramente es del siguiente tenor: "Acta de Directorio: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 2015, siendo las 16:30 horas en la sede social, se reúnen los miembros del Directorio de SES Sistemas Electrónicos S.A., que firman al pie de la presente acta. Toma la palabra su Presidente, el Sr. Mario Roberto Eijo de Tezanos Pinto, quien pone de manifiesto el siguiente punto del Orden del día "Otorgamiento de PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE BIENES". Al respecto, el Presidente deja constancia que resulta necesario para el giro de la empresa otorgar un nuevo poder general de administración y disposición de bienes ya que el anteriormente otorgado se encuentra vencido. Acto seguido, se deja constancia que se resuelve por unanimidad otorgar un PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES con vencimiento, a favor de los Sres. Néstor Edgardo Eijo (L.E. 4.296.516); Mario Roberto Eijo de Tezanos Pinto (DNI 20.470.422), Federico Mariano Eijo de Tezanos Pinto (DNI 22.809.090) e Ida Isabel Reisch (DNI 11.534.212), para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente uno en defecto del otro cualquiera de ellos, intervenga en sus negocios y asuntos de orden administrativo, comercial y judicial, cualquiera sea la naturaleza y la jurisdicción a que correspondan, a cuyo efecto se autoriza a la parte mandataria para practicar los siguientes actos: a) ADMINISTRACIÓN: Administrar todos los bienes, muebles, inmuebles y semovientes, que ahora posee o adquiera o ingrese a su patrimonio con MAT. 5 4 3 7





#### N 019003667

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

facultad para hacer en ellos las reparaciones que fueran necesarias para su conversación, realizar y abonar los gastos propios de la administración y los que originen las refacciones de los bienes tasas e impuestos de toda índole; cobrar alquileres o arrendamientos y créditos valores, obligaciones, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración; adquirir aprobar posesiones de bienes, transigir o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas, dar recibos y cartas de pago; b) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Efectuar gestiones que fueran necesarias ante las administraciones públicas y autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, sus Ministerios, Secretarías, Direcciones, dependencias y reparticiones en general, entidades centralizadas, descentralizadas, autónomas y/o autárquicas, empresas y sociedades del Estado y sociedades de economía mixta; Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y demás Ciudades dentro del Territorio de la República Argentina; Comisión Nacional de Comunicaciones, Secretaría de Comunicaciones, Ministerio de Economía y Producción, Dirección de Rentas o Recaudaciones Fiscales; Aduanas; Banco Central de la República Argentina; Inspección General de Justicia; Tribunal Fiscal de la Nación o Provinciales; Dirección General Impositiva, AFIP-DGI; Tribunal Municipal de Faltas; Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Industrial, Intelectual, de la Propiedad Inmueble, de la Propiedad del Automotor y de Marcas y Patentes, de la Propiedad de nombres de dominio de Internet en la Argentina y/o en el extranjero; Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI); Comisión Nacional de Comunicaciones, Secretaría de Comunicaciones, Policía Federal; Policía Provincial; empresas públicas y/o privadas de correo y telecomunicaciones; Correo Argentino; Telecom Argentina S.A.; Telefónica de Argentina S.A.; empresas prestatarias de servicios de distribución de energía eléctrica, gas, agua, de servicios de telefonía local, larga distancia nacional y/o internacional, servicios de numeración no geográfica, servicios de paging, transmisión de datos por IP y/o cualquier entidad pública y/o



CRIBA

66

ài (i)

() () () ( )

(1) (1) (1)

ESCRIBANI

Reg 776

2

3

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

privada que las reemplace en el futuro y/o que preste servicios públicos, empresas de transporte de todo tipo ya sean terrestres, marítimos y/o aéreos. La presente mención es simplemente enunciativa y de ninguna manera restringe o limita el carácter amplio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, pudiendo a tal efecto presentarse con denuncias, escrituras, documentos, informes, planos, certificados, títulos, notas, notas técnicas, declaraciones juradas, justificativos y comprobantes; pagar derechos y tasas; apelar resoluciones; solicitar inspecciones, interponer recursos administrativos, notificarse de resoluciones, consentirlas o apelarlas; hacer reseras de derechos, reclamos sobre impuestos, tasas y sobre valuaciones, exigir recibos y finiquitos; solicitar exoneraciones de multas, permisos y/o comprobantes; efectuar protestos y protestas; protocolizar instrumentos públicos y/o privados, hacer rectificaciones y/o ratificaciones aclaratorias, aceptaciones, intimaciones, emplazamientos, citaciones, y finalmente practicar cuantos más actos, trámites y diligencias sean conducentes para el mejor desempeño de este mandato; c) ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES: Adquirir el dominio, condominio la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, marcas, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación de pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro titulo oneroso o gratuito, y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios, o por cualquier otro acto o contrato de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago; d) LOCACION: Dar y tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles e inmuebles, aun por menos o mayor plazo que el legal, con o sin contrato, ajustando en cada ( caso los precios plazos y condiciones de la locación o sublocación; e) GRAVÁMENES: Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales,





#### N 019003668

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

48

47

48

49

50

servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos, como así también cancelar los derechos reales constituidos por la parte Mandante antes del otorgamiento de este poder; f) FORMACIÓN DE SOCIEDAD: Constituir, prorrogar, trasformar, fusionar tomar participación en otras sociedades, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital de dinero, efectos o acciones, adquirir y enajenar acciones de sociedades y compañías y percibir dividendos y utilidades y dar recibos; y asistir a cualquier reunión o asamblea de accionistas que se celebren en que la Mandante tenga parte, intervenir en las deliberaciones y emitir el voto; g) PRESTAMOS: Tomar prestado dinero y células, bonos u otros valores cotizables en los bancos, cualquiera sea el prestamista o vendedor y cualquiera sean los bancos con quien opere, y asimismo gestionar créditos ante cualquier institución bancaria a fin de desenvolver explotaciones agrícolas pecuarias o realizar operaciones de compra en general, para cuyo efecto queda facultado para iniciar gestiones y presentar escritos, informes, manifestaciones de bienes y suscribir las obligaciones del caso y realizar las amortizaciones que le acuerden los bancos, percibiendo los valores acordados o sus saldos líquidos; h) DEPOSITOS: Hacer en los bancos o en casas de comercio o en cualquier institución jurídica o comercial, oficial o particular, depósitos de todo genero de valores, sea en cuenta corriente, a plazo fijo en caja de ahorros y extraer todo o parte de esos depósitos, o de los depósitos existentes a la fecha, incluso los que pudiera hacer la parte Mandante en todo momento y vigencia de este poder, i) OPERACIONES BANCARIAS: librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, girar en descubierto, celebrar contratos de cambio, efectuar cierres de cambio, realizar compraventa de divisas, realizar transferencias al exterior y firmar declaraciones juradas de comercio exterior, dar en cesión y negociar de cualquier modo en los bancos y toda otra institución de crédito del país, en plaza o fuerza de ella, y con cualquier persona, sociedad o compañía del país o del extranjero, sin limitación de capital y fijación de





2

3

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

Reg 776

tiempo, cualquier tipo de papel comercial, sea pagare, letra de cambio, cheque, titulo, bono o cédula hipotecaria o acción de sociedad, y actuar como girante, endosante, aceptante o avalista; abrir y cerrar cuentas corrientes y de caja de ahorro, percibir sumas de dinero u otros calor cotizable en plaza, otorgar recibos y cartas de pago, y renovar, amortizar, o cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio; intervenir en gestiones relativas la obtención de pago y amortizaciones, cancelaciones, protestos y protestas vinculadas con esta clase de operaciones; j) INTERVENCIÓN EN JUICIOS: En defensa de los intereses de la parte Mandante, se presenta ante todas las autoridades judiciales o administrativas de cualquier lugar de la República Argentina, promoviendo y ejercitando en todas las instancias, todas y cualesquiera de las acciones previstas en las leyes procesales administrativas o judiciales y en especial las que surgen de las leyes procesales vigentes y de los reglamentos y acordadas que en consecuencia de las mismas se dicten, para demandar y contestar demandas, oponer excepciones; oponer excepciones; intervenir en juicios iniciados, acordar suspensiones de plazos mayores de 20 días hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo de este mandato, transigir, absolver posiciones comprometer en árbitros prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones ya adquiridas, constituir a la parte mandante en depositaria, designar escribanos y peritos de cualquier índole, cobrar y percibir, verificar créditos y comparecer a juntas de acreedores, intervenir como liquidadores, iniciar juicios sucesorios y proseguirlos hasta su total terminación; pedir división de condominio; aceptar herencias con beneficio de inventario, entablar demandas por daños y perjuicios, querellar criminalmente; k) COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar percibir créditos de toda clase, alquileres o arriendos, dividendos, títulos de rentas, cédulas, bonos, suma de dinero o valores, I) OTORGAMIENTOS DE PODERES Y OTROS ACTOS JURÍDICOS: Conferir poderes generales o especiales y revocar tanto estos mandatos como los preexistentes, formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios,





#### N 019003669

27

28

29

30

31

32

33

35

36

37

38

39

40

41

42

43

45

47

48

50

avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar revocar o extinguir y cancelar actos jurídicos y derechos reales o contratos que la parte otorgante haya celebrado antes de ahora, todo en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren, protocolizar instrumentos públicos privados y solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de ganados que se hallen sujetas a este requisito y contratar sus renovaciones y transferencias; m) OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURAS: Otorgar y firmar las escrituras publicase instrumentos de carácter público y de naturaleza privada que fuesen menester para ejecutar las actos enumerados, con los requisitos propios de cada escritura y de cada acto y contrato, y asimismo, estipular las cláusulas y condiciones especiales que fuesen del caso o se pactasen con arreglos a derecho e igualmente constituir domicilios especiales; n) ASUNTOS LABORALES: Contratar y despedir personal en relación de dependencia, incluyendo sin limitación personal jerárquico, asignar y cambiar los puestos de trabajo y naturaleza de los mismos, aplicar sanciones disciplinarias, representar a la Sociedad en procesos laborales y en audiencias de conciliación, pudiendo a tal efecto presentarse ante toda clase de autoridades y tribunales competentes, de cualquier fuero y jurisdicción, con escritos, testigos, instrumentos públicos o privados que acrediten los derechos de la Sociedad, recusar desistir y/o tachar testigos, alegar nulidades, poner y absolver posiciones, declinar y prorrogar jurisdicciones, reconvenir, apelar o renunciar a este u otros derechos, asistir al cotejo de documentos, firmas o letras o a exámenes periciales, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transigir o rescindir transacciones, y finalmente practicar cuantos más actos, trámites y diligencias sean conducentes para el mejor desempeño de este mandato; o) LLAMADOS A LICITACIÓN: Intervenir y/o participar en todas las licitaciones públicas y/o privadas en las que la Sociedad se presente, representar a la Sociedad ante cualquier repartición pública, federal, estatal o municipal, entidades autárquicas, empresas públicas, privadas o de economía mixta, a cuyo efecto se faculta para firmar los contratos



Reg 776



SCRIB

N 019003670

23

24

25

públicos y/o privados derivados de las licitaciones, adquirir pliegos de licitaciones, realizar declaraciones juradas requeridas por los pliegos de licitación, realizar consultas, y/o solicitar aclaraciones sobre pliegos de licitaciones, realizar impugnaciones y demás presentaciones en las licitaciones, suscribir las correspondientes propuestas, expresar desistimientos, formular observaciones, aceptar adjudicaciones, solicitar la inscripción de la Sociedad en registros de órganos públicos o privados, firmar cauciones en garantía de cumplimiento de los contratos originados en la licitación, solicitar liberación y/o devolución de títulos, cauciones y cualquier otra garantía otorgada con motivo de la licitación, y realizar todos los demás trámites vinculados con los procedimientos de licitación, cobrando y recibiendo los importes que correspondan a la Sociedad en carácter de contratada, y finalmente practicar cuantos más actos, trámites y diligencias sean conducentes para el mejor desempeño de este mandato; y p) VIGENCIA DEL MANDATO: Este mandato caducará a los 6 (seis) años computados a partir del día de la fecha. Asimismo se resuelve por unanimidad autorizar a los Sres. Mario Roberto Eijo de Tezanos Pinto y/O Federico Mariano Eijo de Tezanos Pinto para que cualesquiera de ellos en su carácter de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Sociedad, suscriba los instrumentos públicos y/o privados correspondientes en función de lo resuelto en la presente reunión. No habiendo otro asunto por tratar, se levanta la sesión siendo las 17 horas. (Siguen firmas ilegibles)". ES COPIA FIEL, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado, asegurándome la plena vigencia de su mandato, DICE que por la presente OTORGA un PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES con vencimiento, a favor de los señores Néstor Edgardo EIJO, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.296.516; Mario Roberto ElJO DE TEZANOS PINTO, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.470.422, Federico Mariano EIJO DE TEZANOS PINTO, titular del Documento Nacional de Identidad número 22,809.090 e Ida Isabel REISCH, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.534.212, para que actuando en forma





#### N 019003670

conjunta, separada, alternada o indistintamente uno en defecto del otro cualquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, realicen todos y cada uno de los actos que se detallan en el Acta precedentemente transcripta, la que a sus efectos se da por reproducida en este lugar. Y el compareciente en el carácter invocado deja expresa constancia que: VIGENCIA DEL MANDATO: Este mandato caducará a los 6 (seis) años computados a partir del día de la fecha del Acta precedentemente transcripta. LEO la escritura al compareciente, quien así la acepta haciendo también uso del derecho de leerla por sí, firmando la presente en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. Mario Roberto EIJO de TEZANOS PINTO. Ante mí, María Cecilia TAVERNA. Está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1:559 del Registro Notarial 776 de mi adscripción. Para LA SOCIEDAD expido la presente PRIMERA COPIA en los sellos de Actuación Notarial numerados correlativamento del N 019003666 al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

MATS

MARIA CECILIA TAVERNA
1 S CRIBANA
1.1A I. 5 1 7 4





↑ 019592865

\_

Buenos Aires, 29 de agosto d

de 2018

En mi carácter de escribano Adscripto del Registro Nº 189 de esta Capital

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en CINCO.-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, ape tengo a la vista, doy fe.

La presente fue requerida por la sociedad interesada para ser presentada

ante quien corresponda.-





12

15

16

17

18

19

21

22

23

FOLIO Nº1.293.- PRIMERA COPIA.- 1º) REVOCACIÓN TOTAL DE PO-DER COMERCIAL: "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.".- 2°) PODER COMERCIAL: "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." a favor de Adrián Gustavo PANATTI y otros.- ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS CUA-RENTA Y NUEVE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el veintisiete de Agosto del año dos mil veinte, ante mí, Escribano Autorizante, COMPARECEN las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indica a continuación: Alejandro PINEDO, argentino, casado, nacido el 25 de Febrero de 1963, con Documento Nacional de Identidad número 16.345.689, y Gustavo Hugo MARCOS, argentino, divorciado, nacido el 28 de Julio de 1960, con Documento Nacional de Identidad número 13.736.761, ambos con domicilio real en la Avenida Independencia número 169, piso 4°, de esta Ciudad.- Personas de mi conocimiento.- INTERVIENEN en nombre y representación y en su carácter de Apoderados de la Sociedad "TELEFÓNICA DE ARGENTI-NA S.A.", acreditando la personería invocada con el Poder General de Administración y Disposición otorgado por escritura número 318 de fecha 27 de Junio de 2016 pasada al folio 915 de este mismo Registro, cuya Primera Copia original tengo a la vista, manifestándome los apoderados que el mismo se encuentra vigente, sin modificaciones ni restricciones.- Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado EXPRESAN: PRIMERO: Que "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." REVOCA TOTALMENTE con efectos a partir del día treinta y uno de Octubre del año dos mil veinte (31/10/2020) el Poder Comercial otorgado por escritura número 395 de fecha 3 de Septiembre de 2019, pasada al folio 1.235, de este mismo Registro.- La sociedad toma a su cargo la notificación a los apoderados de la presente revocación. - SEGUNDO: Que "TELEFÓNICA DE ARGENTINA





#### N 025147384

S.A." OTORGA PODER COMERCIAL a favor de GRUPO "A": Adrián Gustavo PANATTI, Documento Nacional de Identidad número 21.173.921; Adrián José DI MEO, Documento Nacional de Identidad número 22.931.875: Agustina Inés CATONE, Documento Nacional de Identidad número 22.432.634; Alejandra Mariel TRAVERSO, Documento Nacional de Identidad número 21.553.107; Alejandro LASTRA, Documento Nacional de Identidad número 16.891.139; Alejandro Maximiliano SALEVSKY, Documento Nacional de Identidad número 28.309.442; Alexis Miguel KROSSLER, Documento Nacional de Identidad número 22.653.516; Álvaro Ignacio PARISI, Documento Nacional de Identidad número 24.561.045; Ariel Daniel BASCOY, Documento Nacional de Identidad número 23.590.946; Betina Fabiana DÍAZ CALDARINO, Documento Nacional de Identidad número 20.771.466; Brian KLEIMAN, Documento Nacional de Identidad número 32.144.468; Carlos Humberto MASSIERI, Documento Nacional de Identidad número 21.845.681; Carola Valeria PIRO, Documento Nacional de Identidad número 21.476.051; Carolina CASSINOTTI, Documento Nacional de Identidad número 25.021.917; Cesar Ignacio VAGO ANAYA, Documento Nacional de Identidad número 25.696.056; Christian Andrés WRIGHT, Documento Nacional de Identidad número 23.439.730; Damián Oliverio LÓPEZ BLANCO, Documento Nacional de Identidad número 23.471.590; Daniel Luis DEBIAGGI, Documento Nacional de Identidad número 18.105.644; Diego LO-ZANO, Documento Nacional de Identidad número 24.686.580; Diego Sebastián PEZZONI, Documento Nacional de Identidad número 24.028.101; Emiliano ALVARADO, Documento Nacional de Identidad número 26.690.511; Esteban Gabriel PERTUSATI, Documento Nacional de Identidad número 34.273.195;

Ezequiel Héctor SAMBUCETTI, Documento Nacional de Identidad número

26

2

28

29

30

31

32

33

34

35

36

38

00

40

41

10

43

44

45

46

47

48

49



25.790.349; Ezequiel Omar NEGRI, Documento Nacional de Identidad número 25.026.518; Fernanda Edith PARENTE, Documento Nacional de Identidad número 18.221.692; Fernando Ángel SALGADO, Documento Nacional de Identidad número 12.114.348; Héctor Alberto COLLADO, Documento Nacional de Identidad número 14.597.192; Hernán LA ROSA, Documento Nacional de Identidad número 17.930.584; Hernán Marcelo TISCORNIA, Documento Nacional de Identidad número 13.804.890; Horacio Ceferino MANSILLA, Documento Nacional de Identidad número 20.619.350; Luciana MATTIOLI RODRIGUES DE BARRERA, Documento Nacional de Identidad número 92.493.643; Lourdes MIGLIONICO GREZZI, Documento Nacional de Identidad número 31.010.386; Luis Edgar DELAMER, Documento Nacional de Identidad número 18.534.989; Marcelo Damián MITROGA, Documento Nacional de Identidad número 24.170.831; Marcelo Ricardo TARAKDJIAN, Documento Nacional de Identidad número 21.644.408; María Laura SERRA, Documento Nacional de Identidad número 23.027.392; Mariela Alejandra ENRICI, Documento Nacional de Identidad número 24.466.776; Mariela Verónica TAVELLI, Documento Nacional de Identidad número 27.709.399; Myriam Elizabeth ÁLVAREZ ITURRE, Documento Nacional de Identidad número 22.818.253; Néstor Leandro REPETUR, Documento Nacional de Identidad número 17.763.472; Oscar Arturo PISANI Documento Nacional de Identidad número 14.194.559; Pablo Ariel ARMAGNI, Documento Nacional de Identidad número 20.213.625; Ricardo Arturo RAI-MONDI, Documento Nacional de Identidad número 22.200.830; Robel Alfredo SAYAL, Documento Nacional de Identidad número 21.553.285; Roberto Javier RICO SÁNCHEZ, Documento Nacional de Identidad número 26.424.698; Romina MARTÍNEZ BATTISTA, Documento Nacional de Identidad número

8

10

12

15

16

17

18

19

20

21





#### N 025147385

30.276.511; Santiago BARCA, Documento Nacional de Identidad número 24.235.509; Sebastián MINOYETTI, Documento Nacional de Identidad número 20.202.517; Sergio Daniel BUSTAMANTE, Documento Nacional de Identidad número 23.033.098; y GRUPO "B": Alejandro PINEDO, Documento Nacional de Identidad número 16.345.689; Gustavo Hugo MARCOS, Documento Nacional de Identidad número 13.736.761; Belén WAGENER, Documento Nacional de Identidad número 22.666.834; María Carolina DURAND, Documento Nacional de Identidad número 17.792.348; Nicolás CAPELLI, Documento Nacional de Identidad número 21.715.581; Ernesto María POLOTTO, Documento Nacional de Identidad número 24.293.732; Juan Manuel HADDAD, Documento Nacional de Identidad número 26.194.351; para que actuando en forma conjunta un apoderado del GRUPO "A" junto con un apoderado del GRUPO "B", realicen los siguientes actos: A) Suscribir todo tipo de convenios y contratos con la Administración Pública, Organismos Oficiales, en todos sus órdenes y grados sin excepción alguna, el Estado Nacional, Provincial o Municipal y sus dependencias o reparticiones, Ministerios y Secretarías, organismos, autónomos, autárquicos, paraestatales o mixtos, así como con entidades o personas privadas, para el desarrollo y la prestación de los diferentes servicios y venta de equipos de telecomunicaciones, con relación a los productos o servicios que comercializa la Sociedad; así como Contratos de Locación de inmuebles, muebles registrables, muebles, bienes y demás cosas, aún por un plazo mayor a tres años, con facultad para cobrar alquileres anticipados por más de tres años y suscribir contratos de permisos de uso.- B) Acudir, intervenir, presentar y firmar propuestas en licitaciones públicas o privadas, restringidas o abiertas, concursos, concursos de precios, subastas y contrataciones directas, realizar todos los trámites y diligencias pertinentes, hacer ofertas, suscribir

26

27

28

0.0

-

0.5

36

37

00

00

40

41

42

43

44

45

40

4/

48

49



10

11

12

15

16

17

19

20

21

22

23

# ACTUACION NOTARIAL



N 025147386



proposiciones, aceptar adjudicaciones provisionales y definitivas, formular reservas de derechos, suscribir actas de recepción o suspensión, formular impugnaciones, presentar escritos y firmar cuantos contratos fueren necesarios a estos efectos.- C) Suscribir cuantos documentos públicos o privados se requieran en cada caso para el ejercicio de las anteriores facultades y realizar cuantos más actos gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente Poder.- D) GESTIO-NES ADMINISTRATIVAS: Representar a la sociedad y efectuar toda clase de gestiones y trámites administrativos ante oficinas públicas y/o privadas, empresas de servicios, medios gráficos, audiovisuales, radiales, autoridades nacionales, provinciales, municipales, departamentales, de la República Argentina o extranjeras y/o cualesquiera otra entidad autárquica, estatal o para-estatal, particular, profesional, administrativa, siendo la enumeración meramente ejemplificativa y no limitativa. Para que inicien y sigan expedientes, se notifiquen de resoluciones, las acepten o impugnen, presenten escritos, escrituras y toda clase de documentos, constituyan domicilios especiales y legales, abonen por cuenta y orden de la poderdante todos los impuestos, tasas y contribuciones y gravámenes, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier índole o naturaleza que fueran, existentes o que se crearen en lo sucesivo y las multas que en su caso correspondieran, otorguen y firmen toda clase de documentos privados.- Las facultades no podrán ser sustituidas total ni parcialmente por los apoderados.- Se deja constancia que la presente es otorgada en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541 en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) con relación al coronavirus COVID-19 y de conformidad con el Decreto de Necesidad y Urgencia (DECNU) número 297/2020 y sus respectivas prórrogas. las cuales disponen el "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio".- Asimismo





#### N 025147386

26

37

38

39

40

41

42

48

49

50

conforme el Decreto 265/20 del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la profesión de Escribano y por ende la actividad notarial fueron exceptuados del cumplimiento del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y por ende quedó autorizada tanto la profesión como la función notarial.- Asimismo se deja constancia que el Escribano Autorizante se traslada a los domicilios particulares de los comparecientes para firmar la presente escritura pública.- PERSONE-RÍA: Se deja constancia que la Sociedad se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 13 de Julio de 1990 bajo el número 4.535 del Libro 108 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, tiene su domicilio en la Avenida Independencia número 169, Planta Baja, de esta Ciudad y su C.U.I.T. es 30-63945397-5.- LEO a los comparecientes, quienes la otorgan y firman ante mí, doy fe.- Alejandro PINEDO.- Gustavo Hugo MARCOS.- Ante mí: Juan José MERINO. Está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, Escribano Subrogante del Registro Nº1.058, al folio 1.293.- PARA LA SOCIEDAD expido la presente Primera Copia en tres fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente de la número N025147384 a la presente, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, el día de su otorgamiento.-

Mat 4711



# LEGALIZACION



L 015457449



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma
y sello del escribano JUAN JOSE MERINO

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 200831103045/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, lunes 31 de agosto de 2020



ESC. HORACIO TEITELBAUM COLEGIO DE ESCRIBANOS LEGALIZADOR





## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Hoja Adicional de Firmas Documentación personal

Número:		
Referencia: Documentación Complementaria		

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.